

Gobierno del Estado de Colima

Desarrollo Cultural

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-1809-2019

1809-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 5,000.0 |
| Muestra Auditada | 4,998.5 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Desarrollo Cultural aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Colima por 5,000.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 4,998.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Comala, Colima, ejecutor de los recursos del programa Desarrollo Cultural para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Colima
Municipio de Comala

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El municipio contó con un código de ética con fecha de emisión del 18 de diciembre de 2018.

El municipio no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio.

El municipio contó con un código de conducta con fecha de emisión del 06 de septiembre de 2019.

El municipio careció de un catálogo de puestos.

El municipio contó con un reglamento interior que establece las atribuciones de cada área, actualizado el 12 de enero de 2019, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima.

El municipio careció de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad.

Administración de Riesgos

El municipio contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal, con fecha de emisión del 26 de enero de 2019.

El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su programa estratégico.

El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Actividades de Control

El municipio contó con sistemas informáticos tales como el SISTEMA EMPRESS, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

El municipio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas.

El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y comunicación

El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el cual fungió con el cargo de Tesorero Municipal.

El municipio no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, el cual fungió con el cargo de Contralor Municipal.

El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que de materializarse, pudieran afectar su operación.

Supervisión

El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico.

El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Comala, Colima, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones tales como contar con un código de ética y de conducta, programas para cumplir sus objetivos y metas, para implementar un control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-A-06000-19-1809-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Colima y en particular el municipio de Comala, Colima elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Desarrollo Cultural; asimismo, deberá informar de manera trimestral al Órgano Interno de Control del municipio de Comala, Colima o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SPyF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del programa Desarrollo Cultural 2018 por 5,000.0 miles de pesos, los cuales transfirió al municipio de Comala, Colima, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron los recursos del programa y sus rendimientos financieros generados por 0.3 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

3. La SPyF y el municipio de Comala, Colima, realizaron el registro presupuestal y contable del ingreso de los recursos del programa Desarrollo Cultural 2018 por 5,000.0 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados por 0.3 miles de pesos, los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados de manera debida; asimismo, contó con la documentación justificativa y comprobatoria original de los registros.

4. El municipio de Comala, Colima, registró presupuestal y contablemente los egresos del programa Desarrollo Cultural 2018 por 5,000.3 miles de pesos, integrados por 4,998.5 miles de pesos de pagos a proveedores y 1.8 miles de pesos de reintegros a la TESOFE, los cuales se

soportaron en la documentación comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no canceló la documentación de los pagos a proveedores con la leyenda "Operado".

La Contraloría Municipal de Comala, Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D.I.I-/69/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El municipio de Comala, Colima, destinó recursos del programa Desarrollo Cultural 2018 por 4,998.5 miles de pesos al proyecto denominado "Colima es pura Cultura", por lo que firmó un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Cultura (SC); asimismo, estableció las bases del programa en el anexo "Proyecto Cultural" y cumplió con el envío del informe final a la Secretaría de Cultura; además, segmentó el proyecto en seis jornadas familiares, en las cuales impartió actividades como danza, teatro, música, talleres de pintura, dibujo y modelado, así como tres jornadas educativas donde proyectó la película "Universo Maya", en las localidades de Cofradía de Suchitlán, Suchitlán y Comala, todas del Gobierno del Estado de Colima. Adicionalmente, acreditó la impartición de las actividades por medio de fotos y encuestas.

6. El Gobierno del Estado de Colima recibió 5,000.0 miles de pesos del programa Desarrollo Cultural 2018, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, comprometió, devengó y pagó 4,998.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron 1.5 miles de pesos de recursos no comprometidos, los cuales se reintegraron de manera extemporánea a la TESOFE el 22 de marzo de 2019.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2019.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
MUNICIPIO DE COMALA
CUENTA PÚBLICA 2018
(miles de pesos)

| Concepto | Monto asignado/ modificado | 31 de diciembre de 2018 | | | | | Primer trimestre de 2019 | | | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Recurso pagado acumulado | Total | Monto reintegrado a la TESOFE | Monto pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| Gastos de Orden Social y Cultural | 5,000.0 | 4,998.5 | 1.5 | 4,998.5 | 4,998.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,998.5 | 1.5 | 1.5 | 0.0 |
| Total | 5,000.0 | 4,998.5 | 1.5 | 4,998.5 | 4,998.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,998.5 | 1.5 | 1.5 | 0.0 |
| Rendimientos Financieros | 0.3 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.3 | 0.3 | 0.0 |
| Gran Total | 5,000.3 | 4,998.5 | 1.8 | 4,998.5 | 4,998.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,998.5 | 1.8 | 1.8 | 0.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Colima.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/277/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa Desarrollo Cultural 2018 al Gobierno del Estado de Colima, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2018

| Informes Trimestrales | 1er | 2do | 3er | 4to |
|-----------------------------|-----|-----|-----|-----|
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Avance financiero | N/A | N/A | N/A | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Avance financiero | N/A | N/A | N/A | Sí |
| Calidad | | | | Sí |
| Congruencia | | | | Sí |

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

N/A: No Aplica.

El Gobierno del Estado de Colima remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema del Formato Único (SFU), el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que los recursos del programa fueron ministrados en diciembre de 2018, lo publicó en sus medios locales de difusión; además, la información contó con calidad y congruencia respecto de las cifras reportadas en los estados financieros.

8. El municipio de Comala, Colima, entregó a la Dirección General de Administración de la SC el Informe Final de la aplicación de los recursos del programa Desarrollo Cultural 2018

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. El municipio de Comala, Colima, firmó dos contratos de adquisiciones que se adjudicaron por invitación restringida, de los cuales no acreditó que se ajustaron a los rangos de adjudicación establecidos, ni que contaron con los dictámenes de excepción a la licitación pública, tampoco presentó los expedientes técnicos con las bases, propuestas de participantes ni incluyó en los contratos todos los apartados considerados en la normativa, por lo que carecieron de las garantías de cumplimiento y de los anticipos otorgados, ni estableció penas convencionales por incumplimiento; asimismo, realizó la contratación con la normativa estatal y no con la federal.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número D.I.I-/67/2020 y D.I.I-/68/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 4,998.5 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el programa Desarrollo Cultural; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, el Gobierno del Estado de Colima erogó un monto de 4,998.5 miles de pesos, equivalente al 100.0% de los recursos transferidos; asimismo, reintegró de manera extemporánea el 22 de marzo de 2019 a la TESOFE, 1.5 miles de pesos correspondientes a recursos no comprometidos y 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Control Interno, en incumplimiento de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Colima, en particular el municipio de Comala, Colima, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Colima cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad el informe trimestral relativo al ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

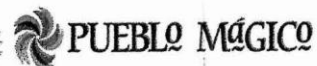
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAJR-4090/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN



Presidencia Municipal

2020 ENE --9 AM 11:58

ENTREGACIÓN OFICIAL DE
AUD. ORD. A. 16: 11: 58
FEDERACIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Oficio No. PM - 533/2019
Asunto: Entrega de Información.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.

Con relación al acta 002/CP2018 levantada el día 17 de diciembre del 2019 en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), oficinas ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, en la que se incluye la cédula de resultados finales, respecto al número de auditoría 1809-DS-GF, con título DESARROLLO CULTURAL aplicada a este H. Ayuntamiento de Comala. En lo que respecta al resultado No 1, envío a usted el ANEXO 1 incluido en la mencionada acta, con motivo de los resultados de control interno y sus debilidades.

Al presente oficio se incluye como anexo el denominado "PLAN DE TRABAJO PARA MEJORA DEL CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA" como complemento del ANEXO 1 para mostrar el detalle de las acciones y fechas perentorias cuyo interés será mitigar las debilidades incluidas en la cédula de resultados presentada por la Auditoría Superior de la Federación. No habiendo otro particular, agradezco la atención y sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Comala, Col., 31 de diciembre 2019




C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Comala

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
PRESIDENCIA

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño."

Leona Vicario No. 1,
Centro, Comala, Col. Tel.: 315 50 10

NOS MUEVE LA TRADICIÓN

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF) y el Municipio de Comala, Colima, ambos del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Municipio Libre del Estado de Colima: artículos 77 y 78, Fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.